

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE
POSTGRADO N° 530: DOCTORADO
EN ARQUITECTURA Y URBANISMO,
UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO.**

Santiago, 2 de septiembre de 2013.

En la sesión N° 667 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 10 de julio de 2013, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que establece el Procedimiento de la Acreditación de Programas de Postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad del Bío Bío sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Arquitectura y Urbanismo al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad del Bío Bío presentó los antecedentes correspondientes al Programa mencionado, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.



3. Que, el Comité de Área de Artes, Arquitectura y Urbanismo recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración del Programa.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa se realizó una visita con fecha 21 de marzo de 2013 y un análisis documental de los antecedentes del Programa, generándose dos informes de evaluación, los que tuvieron como parámetro los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa y, les fueron debidamente remitidos para que realizara las observaciones que le merecieran.
5. Que, con fecha 30 de mayo de 2013, el Programa remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 667 de fecha 10 de julio de 2013, a la cual asistió un representante del Comité de Área Artes, Arquitectura y Urbanismo, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Arquitectura y Urbanismo impartido por la Universidad del Bío Bío presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

CARÁCTER, OBJETIVOS Y PERFIL DE EGRESO

El carácter del Doctorado no está delimitado con precisión puesto que, por una parte, las líneas de investigación declaradas (Construcción en Madera, Didáctica Proyectual, Hábitat Sustentable y Gestión Urbana) apuntan a la aplicación de proyectos, lo cual tiene una orientación profesional y, por la otra, los propósitos declarados apuntan al campo de la investigación.

Los objetivos y perfil de egreso son definidos de manera genérica, sin ahondar sobre las competencias y destrezas que se espera obtengan los graduados.

REQUISITOS DE ADMISIÓN

Los requisitos de admisión y el sistema de selección están formalizados y son suficientes para evaluar a los postulantes.

No se explica la funcionalidad del ingreso diferenciado entre estudiantes con magíster y licenciados.

La demanda por el Programa, así como la tasa de aceptación, son altas. Destaca el alto número de postulantes extranjeros.

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

La malla curricular se basa en cursos intensivos diseñados como diplomados, cuyo nivel de profundidad no es evidente. La bibliografía de los cursos se encuentra desactualizada.

La definición de la tesis incluye informes de evaluación de los profesores guías y tutorías para apoyar al estudiante en la definición de su tema.

Los criterios de calificación y los pasos entre la aprobación del tema de tesis y su posterior defensa final, no se han explicitado.

El Programa posee un graduado, lo que hace prever una progresión adecuada. La deserción es baja.

El Doctorado no señala cual es la dedicación precisa que requiere el alumno.

ACADÉMICOS DEL PROGRAMA

Se evidencian debilidades en los niveles de dedicación, dotación y publicaciones científicas de los académicos del Programa.

La cantidad de académicos del Claustro que presenta una productividad acorde al área y nivel del Programa, así como un adecuado nivel de experiencia para dirigir tesis, es insuficiente.

Las áreas en que están desarrollando proyectos los académicos se vinculan a aspectos tecnológicos y constructivos, en desmedro de proyectos relacionados con el hábitat urbano, la gestión urbana o la sustentabilidad a diversas escalas, que son las líneas declaradas por el Doctorado.

Existe una importante participación de profesores visitantes con buen nivel de formación en las temáticas del Doctorado, sin embargo, su productividad y experiencia en dirección de tesis es baja.

APOYO INSTITUCIONAL

El Programa cuenta con infraestructura, biblioteca, equipamiento y laboratorios pertinentes al desarrollo de sus actividades.

Se constata la existencia de un completo sistema de becas y de apoyo económico para la participación en congresos y pasantías.

Existen convenios vigentes y efectivos con universidades extranjeras, en base a los cuales se han concretado estadías de académicos y estudiantes.

Se valoran los proyectos MECESUP que han beneficiado al Programa.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El Plan de Desarrollo presentado contiene lineamientos adecuados para potenciar el Doctorado, pero carece de indicadores de seguimiento respecto de su evolución.

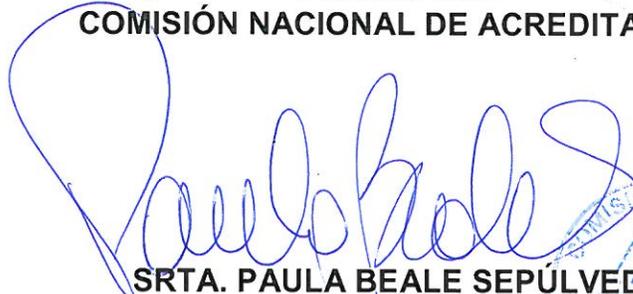
La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Arquitectura y Urbanismo impartido por la Universidad del Bío Bío, no cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, no se acredita el Programa de Doctorado en Arquitectura y Urbanismo impartido por la Universidad del Bío Bío.
10. Que, transcurrido un plazo de 2 años, el Programa de Doctorado en Arquitectura y Urbanismo, impartido por la Universidad del Bío Bío, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberán proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.

12. La Institución podrá apelar ante el Consejo Nacional de Educación, de acuerdo a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del D.F.L. N°2 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°20.370 con las Normas no Derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, y el artículo 46 de la referida Ley N°20.129.
13. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 17, de septiembre de 2012 y sus modificaciones.
14. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



SR. MATKO KOLJATIC MAROEVIC
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRTA. PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN